



Escuelas Públicas de Lawrence

Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar

El Plan de Prevención e Intervención del Acoso Escolar en las Escuelas Públicas de Lawrence fue elaborado en consulta con los maestros, administradores, enfermeras escolares, consejeros, padres, representantes del departamento de la policía, estudiantes y representantes de la comunidad. El distrito se compromete en proveer a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro que sea libre de acoso escolar y del acoso cibernético. Este compromiso es una parte integral de nuestro esfuerzo comprensivo para promocionar el aprendizaje para prevenir y eliminar toda clase de intimidación y otros comportamientos perjudiciales que puedan entorpecer el proceso de aprendizaje. Este es el plan detallado del distrito para aumentar la capacidad de prevenir y responder a los asuntos de intimidación en el marco de otras iniciativas de salud escolar. Como parte del proceso, el grupo de planificación evaluó la eficiencia de los programas actuales, examinó los procedimientos y las pólizas actuales, examinó los datos sobre incidentes de acoso de comportamiento y evaluó los recursos disponibles incluyendo el currículo, programas de capacitación y servicios de salud del comportamiento. Estas actividades le ayudaron al grupo de planificación para identificar los recursos, las deficiencias en los servicios, y las áreas de necesidad para poder asistir al distrito en la revisión y elaboración de procedimientos y establecimiento de prioridades para dirigir la prevención e intervención de la intimidación. Las estrategias de prevención incluyen desarrollo profesional, servicios de apoyo del currículo adecuado a la edad y en las escuelas.

I. LIDERAZGO

Se hará una encuesta anual a los estudiantes, el personal y los padres sobre el ambiente escolar y asuntos de la seguridad en las escuelas. Los estudiantes de escuela intermedia y superior también participarán en la encuesta bienal Youth Risk Behavior (Comportamiento de Riesgo de la Juventud), para recopilar información más específica sobre asuntos de interés en estos niveles. Los principales serán los encargados de realizar las evaluaciones sobre las necesidades y los datos serán analizados por la Oficina de la Asistente del Superintendente para la Administración, Generación de Informes y Cumplimiento.

- Los siguientes líderes de distrito son responsables de las siguientes tareas bajo el Plan:
 - El Superintendente y los Principales reciben informes sobre la intimidación
 - El Superintendente, la Asistente del Superintendente para la Administración, Generación de Informes y Cumplimiento, y los Principales recopilarán y analizarán los datos sobre la intimidación a nivel de escuela y a nivel de distrito para evaluar la línea de patrón actual y medirán los resultados de mejoría
 - la Asistente del Superintendente para la Administración, Generación de Informes y Cumplimiento y el Director de la Oficina de Asistencia para la Comunidad,

- Familias y Estudiantes crearán un proceso de registro y seguimiento de reportes de incidentes de intimidación y evaluarán la información relacionada con el/la estudiante objetivo y el(los) agresor(es)
- El Superintendente, la Asistente Superintendente, y los Principales harán un plan para el desarrollo profesional continuo según es requerido por la ley
 - Los Principales y el Director de la Oficina de Asistencia para la Comunidad, Familias y Estudiantes planearán brindar el apoyo que corresponda a las necesidades de los estudiantes objetivos o del(los) agresor(es)
 - El Superintendente y la Asistente del Superintendente para la Administración, Generación de Informes y Cumplimiento elegirán y supervisarán la implementación del currículo que el distrito utilizará para hacer frente a la intimidación
 - El Superintendente, junto con el Director de Sistemas de Información y Tecnología, desarrollarán procedimientos y protocolos que se ocuparán de la seguridad en el internet
 - El Superintendente y los Principales se encargarán de supervisar la modificación de los manuales de estudiantes y del personal y los códigos de conducta relativos a actos de intimidación e intimidación cibernética
 - Los Principales y el Director de la Oficina de Asistencia para la Comunidad, Familias y Estudiantes conducirán las actividades de participación familiar y prepararán material informativo para los padres
 - El Superintendente o su representante revisará y actualizará el Plan por lo menos cada dos años

II. ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL

Habrà entrenamiento anual del personal en el Plan, lo cual incluirà: responsabilidades del personal, una visi3n general de los pasos a tomar en los reportes y la investigaci3n que se llevarà a cabo al momento de recibir un reporte de intimidaci3n o represalia, y una visi3n general del currìculo sobre la prevenci3n de intimidaci3n a ser ofrecido en todos los niveles de grado a trav3s del distrito. Los miembros del personal contratados despu3s del inicio escolar estaràn obligados a participar en un entrenamiento durante el a3o escolar en la escuela que fueron contratados.

El objetivo del desarrollo profesional serà establecer un entendimiento comùn sobre las herramientas necesarias para que el personal pueda crear un ambiente escolar que promueva la seguridad, comunicaci3n civil y el respeto de las diferencias. El desarrollo profesional se basarà en las destrezas de los miembros del personal para prevenir, identificar y responder a la intimidaci3n. El contenido del desarrollo profesional a nivel de distrito serà informado a trav3s de una investigaci3n e incluirà informaci3n sobre lo siguiente:

- estrategias desarrolladas o apropiadas para la edad para prevenir la intimidaci3n;
- estrategias desarrolladas o apropiadas para la edad para detener los incidentes de intimidaci3n de manera inmediata y eficaz;
- informaci3n en cuanto a la interacci3n compleja y el poder diferencial que pueda tomar lugar entre un agresor, la vìctima y un testigo de la intimidaci3n;
- resultados de investigaci3n sobre actos de intimidaci3n, incluyendo informaci3n sobre categorìas especìficas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidaci3n en el entorno escolar;

- información sobre la incidencia y la naturaleza de la intimidación cibernética; y
- temas sobre la seguridad en el internet relacionado con el acoso cibernético.

El desarrollo profesional también aplicará maneras sobre como prevenir y responder a los problemas de intimidación o represalias para estudiantes con discapacidades. Esto será puesto en consideración cuando se estén desarrollando los Planes Educativos Individuales (IEPs, por sus siglas en inglés), especialmente enfocándose en las necesidades de los estudiantes con autismo o de estudiantes cuyas discapacidades le afectan el desarrollo de destrezas sociales.

Las áreas adicionales identificadas por el distrito escolar para desarrollo profesional incluirán:

- promover y modelar el uso de lenguaje respetuoso;
- la fomentación del entendimiento de y el respeto por la diversidad y la diferencia;
- la edificación de relaciones y la comunicación con la familia;
- la administración eficaz del comportamiento en el salón de clases;
- el uso de estrategias positivas de intervención del comportamiento;
- la aplicación de prácticas de disciplina constructivas;
- la enseñanza de destrezas a estudiantes, incluyendo comunicación positiva, administración del control de enojo, y la empatía hacia otros;
- el involucramiento de los estudiantes en los planes del salón y en la toma de decisiones en la escuela; y
- el mantener un salón de clases seguro para todos los estudiantes; y
- el comprometer al personal y esos responsables por la implementación y seguimiento del Plan para distinguir entre las conductas de manejo aceptables diseñadas para corregir la mala conducta e inculcar la responsabilidad en el ámbito escolar y las conductas de intimidación.

El distrito le proporcionará a todo el personal un aviso escrito anual del Plan mediante manuales y publicación de la información sobre el mismo en la página de Internet del distrito. La notificación por escrito incluirá las secciones relacionadas con las funciones del personal bajo el plan, que también cubre la intimidación de los estudiantes por parte de los empleados escolares o del distrito.

III. ACCESO A LOS RECURSOS Y A LOS SERVICIOS

El Distrito revisará el personal actual y los programas que apoyan la creación de entornos escolares positivos, centrándose en la intervención temprana y los servicios intensivos con el fin de desarrollar las recomendaciones y medidas de acción para llenar los vacíos en los recursos y servicios. Los actuales protocolos de referidos serán examinados para evaluar su pertinencia para el Plan, y serán revisados según sea necesario para asegurar que se atiendan todas las necesidades de los estudiantes y sus familiares a través de servicios internos o referidos a agencias externas.

Cuando el Equipo de PEI (Plan Educativo Individual) determine que un(a) estudiante tiene una discapacidad que afecta al desarrollo de sus habilidades sociales o en las que el/la estudiante podría participar, o es vulnerable a la intimidación, acoso o burlas debido a su discapacidad, el Equipo tendrá en cuenta lo que debería incluirse en el PEI para desarrollar las destrezas y habilidades del estudiante para evitar y responder a la intimidación, al acoso o a las burlas.

El Distrito identificará los recursos cultural y lingüísticamente apropiados disponibles dentro de la comunidad y en el distrito para apoyar a los estudiantes y a sus familiares, como también identificará al personal y a los proveedores de servicios para asistir a las escuelas en el desarrollo de planes de seguridad para los estudiantes que han sido blancos de intimidación o represalias. Esto se hará mediante el suministro de programas de habilidades sociales para prevenir la intimidación y ofrecer educación y/o servicios de intervención para los estudiantes que exhiben comportamientos de intimidación. Los recursos disponibles se actualizarán anualmente y serán publicados en la página de Internet del Distrito en cada edificio escolar.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

Los programas de prevención de intimidación harán énfasis en los enfoques siguientes:

- usarán un guión y actuaciones en una obra para desarrollar las habilidades;
- capacitar a los estudiantes a tomar medidas para saber qué hacer cuando son testigos de un(a) estudiante realizando un acto de intimidación y/o de represalia, incluyendo pedir asistencia a un adulto;
- ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica de la intimidación y el hostigamiento por internet, incluyendo el desequilibrio de poder subyacente;
- Enfatizar la seguridad del internet, incluyendo el uso seguro y apropiado de las comunicaciones electrónicas; y
- involucrar a los estudiantes en un ambiente escolar seguro y propicio que respete la diversidad y la diferencia.

Los enfoques siguientes serán parte integral para establecer un ambiente escolar seguro y propicio:

- el establecer expectativas claras para los estudiantes y establecer rutinas en el salón de clases y en la escuela;
- el crear entornos escolares y salones de clases seguros para todos los estudiantes, incluyendo a estudiantes con limitaciones, lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, y estudiantes sin hogar;
- el usar apoyo positivo para el comportamiento;
- el alentar a los adultos a que desarrollen relaciones positivas con los estudiantes;
- el modelar, enseñar y recompensar comportamientos pro-social y saludables, incluyendo la colaboración en la solución de conflictos, trabajo en equipo y apoyo a los comportamientos positivos que ayuden en el desarrollo social y emocional;
- el usar el internet de manera segura; y
- el apoyar el interés y la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares y no académicas, particularmente en sus áreas fuertes.

V. PÓLIZAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REPORTAR Y RESPONDER A LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS

Presentación de Reportes de Intimidación o Represalia

Los reportes de intimidación o represalia podrán ser efectuados por el personal, estudiantes, padres u otros, y podrán ser hechos por vía oral y por escrito. Los reportes orales hechos por, o a un miembro del personal deberán ser registrados por escrito. Todos los funcionarios estarán

obligados a informar inmediatamente al principal o a su designado cualquier instancia de intimidación o represalia que el funcionario tenga conocimiento de, o de testigos. Los reportes preparados por los estudiantes, padres u otros que no son empleados del distrito, podrán hacerse de forma anónima. El distrito proporcionará una variedad de recursos de presentación de reportes a la comunidad escolar incluyendo pero no limitado a: un Formulario de Presentación de Informe del Incidente, un buzón de mensajes de voz, una dirección de correo dedicada, y una dirección de correo electrónico.

El uso de un Formulario de Presentación de Informe del Incidente no se requerirá como condición para realizar un informe. El distrito: 1) incluirá una copia del Formulario de Presentación de Informe del Incidente dentro de los paquetes que se les entregará a los estudiantes y a los padres o encargados al inicio del año; 2) lo tendrán disponible en la oficina principal de la escuela, en la oficina de asesoría, en la oficina de la enfermera escolar, y en otros lugares determinados por el principal o su designado; y 3) lo publicarán en la página cibernética de la escuela. El Formulario de Presentación de Informe del Incidente se hará disponible en el o los idioma(s) que los estudiantes y padres o encargados usan más frecuentemente.

Al comienzo de cada año escolar, la escuela o el distrito le proporcionarán a la comunidad escolar, incluyendo a los administradores, personal, estudiantes y padres o encargados, un aviso por escrito sobre sus pólizas para informar sobre actos de intimidación y represalias. Una descripción de los procedimientos de presentación de informes y recursos, incluyendo el nombre y la información de contacto de los principales o su designado, se incorporará en los manuales de los estudiantes y el del personal, en la página cibernética de la escuela o del distrito, y en información acerca del Plan que se pone a disposición a los padres o encargados.

Presentación del Informe por el Personal

Un miembro del personal informará inmediatamente al principal o a su designado cuando él/ella haya sido testigo o tiene conocimiento de una conducta que pueda ser de intimidación o de represalia. El requisito de informar sobre una intimidación o represalia no limitará la autoridad de un miembro del funcionario para responder a incidentes de comportamiento o disciplinario consistentes con las políticas y procedimientos de la escuela o del distrito para la gestión de comportamiento y disciplina.

Presentación de Informes por los Estudiantes, Padres o Encargados

La escuela o el distrito esperarán a que los estudiantes, padres y otros que han sido testigos o tienen conocimiento de una instancia de intimidación o represalia que envuelva a un(a) estudiante, lo reporten al principal o su designado/da. Los informes podrán hacerse de forma anónima, pero no se emprenderá ninguna acción disciplinaria contra un(a) presunto(a) agresor(a) únicamente basado en un informe anónimo. Los estudiantes, padres o encargados podrán solicitar asistencia a un miembro del personal para completar un informe por escrito. A los estudiantes se les proporcionará una forma práctica, segura, privada y adecuada a su edad para informar y plantear un incidente de intimidación con un miembro del personal o con el principal.

Respondiendo a un Reporte de Intimidación o Represalia

Seguridad: Antes de investigar plenamente las alegaciones de intimidación o represalia, el principal, el Superintendente o su designado/da tomará medidas para evaluar la necesidad de

restablecer un sentido de seguridad al/la presunta estudiante objetivo y/o proteger al/la presunta estudiante objetivo de incidentes en el futuro. Las respuestas para promover la seguridad podrán incluir, pero no limitarse a: la creación de un plan de seguridad personal; pre-determinar un arreglo para la ubicación de asiento para el/la estudiante objetivo y/o el/la agresor/a en un salón de clases, en el almuerzo, o en el autobús escolar; identificar a un miembro del personal lo cual actuará como una “persona segura” para el/la estudiante objetivo; y alterar el itinerario del/la agresor/a y el acceso al/la estudiante objetivo. El principal o su designado/da tomarán medidas adicionales para promover la seguridad durante el curso de y después de la investigación, según sea necesario.

El principal, el Superintendente o su designado/da pondrá en práctica las estrategias adecuadas para proteger en contra de la intimidación o represalia: a un(a) estudiante que ha informado sobre la intimidación o represalia; a un(a) estudiante que ha sido testigo de actos de intimidación o represalias; a un(a) estudiante que ha proporcionado información durante una investigación; o a un(a) estudiante que tiene información confiable sobre un acto de intimidación o represalia ya informado.

Obligación de Notificar a Otros

Aviso a los padres: Al determinar que ha ocurrido la intimidación o represalia, el principal, el Superintendente o su designado/da notificará inmediatamente a los padres del/de la estudiante objetivo y a los del/de la agresor/a sobre el incidente y los procedimientos para responder a la misma. Podrá haber circunstancias en las que el principal, el Superintendente o su designado/da se pongan en contacto con los padres o encargados antes de cualquier investigación. El aviso será consistente con los reglamentos estatales en 603 CMR 49.00.

Aviso a las Autoridades: En cualquier momento después de recibir un informe de intimidación o represalia, incluso después de una investigación, si el principal, el Superintendente o su designado/da tiene una base razonable para creer que contra el/la agresor/a se pueden formular cargos criminales, el principal o el Superintendente notificará a la agencia policiaca local. El aviso será consistente con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos localmente establecidos con la agencia policiaca local. Además, si un incidente ocurriese en los terrenos escolares e implica a un(a) ex-estudiante menor de 21 años que ya no está matriculado(da) en la escuela, el principal o su designado/da tendrá que contactar a la agencia policiaca local, si él o ella tiene una base razonable para creer que contra el/la agresor/a se pueden formular cargos criminales.

Al hacer esta determinación, y consistente con el Plan y las políticas aplicables del distrito y los procedimientos, el principal consultará con el Superintendente, con el oficial de recursos de la escuela, si hay alguno, y con otros individuos que él o ella considere oportunos.

Investigación

El principal o su designado/da investigarán rápidamente todos los informes de intimidación y represalias y, de este modo, tendrá en cuenta toda la información disponible conocida, incluyendo la naturaleza de las acusaciones y la edad de los estudiantes involucrados. En caso de que el incidente de intimidación reportado involucre al principal, al asistente del principal, u otro administrador escolar, la investigación será manejada por el Superintendente o su

designado/da, incluyendo los pasos necesarios para implementar el plan y para ocuparse del presunto objetivo.

Durante la investigación el principal, el Superintendente o su designado/da, entre otras cosas, entrevistará a los estudiantes, al personal, a los testigos, a los padres o encargados, y a otros según sea necesario. El principal o su designado (o quien esté llevando a cabo la investigación) le recordará al presunto agresor, al/la estudiante objetivo, y a los testigos que las represalias están estrictamente prohibidas y dará lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas podrán realizarse por el principal, el Superintendente o su designado/da, otros miembros del personal según lo determinado por el principal o su designado/da, y en consulta con el/la consejero(ra) escolar, según sea apropiado. En la medida práctica, dado a su obligación de investigar y manejar el asunto, el principal o su designado/da mantendrá confidencialidad durante el proceso investigativo y mantendrá un registro escrito de la investigación.

Los procedimientos para investigar informes de intimidación y represalias serán consistentes con los procedimientos de distrito para investigaciones de otros asuntos de discriminación o acoso. Si es necesario, el principal o su designado consultarán con la Superintendente acerca de la investigación y la necesidad de asesoramiento legal posible.

Determinaciones

El principal, el Superintendente o su designado/da hará una determinación basada en los hechos y circunstancias descubiertos durante la investigación. Sí, después de la investigación, la intimidación o la represalia es justificada, El principal, el Superintendente o su designado/da tomará las medidas razonables para prevenir la recurrencia y garantizar que el/la estudiante objetivo no sea restringido/da en participar de las actividades escolares o de beneficiarse de su programa educativo. El principal, el Superintendente o su designado/da: 1) determinará qué medidas correctivas serán necesarias, si alguna, y 2) determinará qué acción sensible y/o acción disciplinaria será necesaria.

Dependiendo de las circunstancias, el principal, el Superintendente o su designado/da escogerá consultar con el o los maestros del/la estudiante y con el consejero escolar, y con los padres o encargados del/la estudiante objetivo o del/la agresor(ra), para identificar cualquier problema social subyacente o emocional que pueda haber contribuido a la conducta de intimidación y para evaluar el nivel de desarrollo de habilidades sociales adicionales.

El principal, el Superintendente y su designado/da notificará rápidamente a los padres del/la estudiante objetivo o del del/la estudiante agresor/a acerca de los resultados de la investigación, y si se encuentra que hubo intimidación o represalia, que medidas se tomarán para prevenir futuros actos de intimidación o represalia. Todos los avisos a los padres deberán cumplir con los reglamentos pertinentes y las leyes de privacidad federales y estatales. Debido a los requisitos legales con respecto a la confidencialidad de los registros de los estudiantes, el principal, el Superintendente o su designado/da no podrá reportar información específica a los padres o encargados del/la estudiante objetivo acerca de las medidas disciplinarias a menos que se trate de un pedido de “orden de alejamiento” u otra directiva que el/la estudiante objetivo deberá tener en cuenta a fin de informar violaciones.

Respuestas a la Intimidación

Enseñar un Comportamiento Apropriado Mediante la Creación de Habilidades: Tras el principal o su designado determinar que se ha producido una intimidación o represalia, la ley requiere que el distrito use una gama de respuestas que equilibren la necesidad de contabilidad con la necesidad de enseñar el comportamiento adecuado.

El forjamiento de habilidades que el principal o su designado podría considerar incluir sería:

- el ofrecer sesiones de forjamiento de habilidades individualizadas basadas en el currículo anti-intimidación del distrito;
- el proporcionar actividades educativas pertinentes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con los consejeros y demás personal escolar adecuado;
- el implementar una serie de apoyos al comportamiento positivo académico y no académico para ayudar a los estudiantes a comprender la manera pro-social de alcanzar sus objetivos;
- el reunirse con los padres y encargados para comprometerlos a apoyar y reforzar el currículo anti-intimidación y las actividades de forjamiento de habilidades sociales en el hogar;
- el crear planes de comportamiento para incluir un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- el hacer un referido para evaluación o servicios.

Tomando Medidas Disciplinarias: Si el principal o su designado/da decide que una medida disciplinaria es adecuada, la medida disciplinaria será determinada en base a los hechos descubiertos por el principal o su designado/da, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del o los estudiantes envueltos, y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza del comportamiento adecuado. La disciplina será consistente con el Plan y con el código de conducta del distrito.

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes con discapacidades se regirán por el Acta Federal de Mejoramiento de Educación para Individuos con Limitaciones (IDEA, por sus siglas en inglés), los cuales deberán ser considerados en conjunto con las leyes del estado relativo a la disciplina del estudiante. Estos procedimientos serán delineados en el código de conducta del distrito.

Si el principal o su designado determinan que un(a) estudiante deliberadamente ha hecho una falsa acusación sobre un acto de intimidación o una represalia, ese(sa) estudiante podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.

Promoviendo la Seguridad del/la Estudiante Objetivo y la de Otros: El principal o su designado/da examinará que ajustes, si alguno, serán necesarios en el entorno escolar para realzar el sentido de seguridad del/la estudiante objetivo y como también la de otros. Una estrategia que el principal o su designado/da podría utilizar sería aumentar la supervisión adulta en momentos de transición y en lugares donde la intimidación se ha producido o que sea probable que vuelva a ocurrir.

En un plazo razonable de tiempo posterior a la determinación y la ordenación de las medidas correctivas y/o disciplinarias, el principal o su designado/da se pondrán en contacto con el/la

estudiante objetivo para determinar si ha habido una recurrencia de la conducta prohibida y si son necesarias medidas adicionales de apoyo. Si es así, el principal o su designado/da trabajará con el personal escolar apropiado para ponerlas en práctica inmediatamente.

VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Las Escuelas Públicas de Lawrence ofrecerán programas de educación para padres que están enfocados en los componentes paternales del currículo en contra de la intimidación y cualquier otro currículo de competencia social usado por el distrito. Los programas serán ofrecidos en colaboración con el PTO, con los Presidentes del Consejo, Equipos/Consejos de Liderazgo Escolar, y Junta del Consejo de Padres de Educación Especial.

Cada año el distrito escolar informará a los padres sobre el currículo en contra de la intimidación que se estará utilizando. Este aviso incluirá información sobre la dinámica de la intimidación, incluyendo la intimidación cibernética y la seguridad en el Internet. El distrito escolar les enviará a los padres avisos escritos cada año sobre las secciones estudiantiles relacionadas con el Plan y la póliza del distrito sobre la seguridad en el internet. Todos los avisos y la información serán puestos a la disposición de los padres tanto en papel como en formatos electrónicos, y estarán disponibles en el idioma nativo de las familias que son servidas por el distrito. El distrito publicará el Plan y la información relacionada en su página de internet.

VII. LA PROHIBICIÓN EN CONTRA DE LA INTIMIDACIÓN Y REPRESALIAS

Los actos de intimidación, los cuales incluyen el acoso cibernético, serán prohibidos:

- 1) en los terrenos escolares y propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos de la escuela, en actividades escolares o patrocinadas por las escuelas, en programas o funciones dentro y fuera de los terrenos escolares, en las paradas de guaguas, dentro de una guagua u otro vehículo propiedad de, arrendado, o utilizado por el distrito escolar o una escuela; o mediante el uso de tecnología o un aparato electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por el distrito escolar o por la escuela, y
- 2) en algún lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con las escuelas o mediante el uso de la tecnología o un aparato electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por el distrito escolar o la escuela, si los actos crearan un ambiente hostil en la escuela para el/la estudiante objetivo o los testigos, les violan sus derechos en la escuela, o material o sustancialmente les interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela.

También está prohibida la represalia contra una persona que informa la intimidación, que proporciona información durante una investigación de la intimidación, y/o es testigo o que tiene información confiable sobre la intimidación.

Según se menciona en el M. G. L. c. 71, s370, nada en este Plan requiere que el distrito o la(s) escuela(s) envíe personal a ningún programa, función o actividad no relacionada con las escuelas.

DEFINICIONES

“Intimidación” es el uso repetido por uno o más estudiantes o un miembro del personal escolar de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de ellos, dirigido a un/a estudiante objetivo que:

- causa daño físico o emocional a un/a estudiante objetivo o daños a la propiedad de la estudiante objetivo
- coloca a la estudiante objetivo en temor razonable de daño a sí mismo o de daños a su propiedad
- crea un ambiente hostil en la escuela para la estudiante objetivo viola los derechos de la víctima en la escuela
- material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela

“Acoso cibernético” es la intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, lo cual incluye, pero no limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, por escrito, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza que se transmitió en su totalidad o en parte por un telegrama, por radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico incluyendo, pero no limitado al correo electrónico, comunicación vía Internet, mensajes instantáneos o comunicación facsímil. La intimidación cibernética también incluirá:

- La creación de una página cibernética o “blog” en la cual el/la creador(a) asume la identidad de otra persona
- La imitación de otra persona a sabiendas de ella, como el/la autor(a) del contenido de mensajes publicados, si la creación o la imitación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas arriba indicadas, sobre la definición de la intimidación o acoso escolar
- La distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico que puede ser accedido por una o más personas, si la distribución o la publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas arriba indicadas, sobre la definición de la intimidación

Un(a) agresor(a) es un(a) estudiante o un miembro del personal escolar que comete actos de intimidación, acoso cibernético, o represalias.

Ambiente hostil es una situación en la cual el acoso causa que el ambiente escolar se impregne con intimidación, ridiculez o un insulto lo suficientemente grave o penetrante como para alterar las condiciones de la educación de un(a) estudiante.

Represalia es cualquier forma de intimidación, represalia u hostigamiento en contra de un(a) estudiante que haya reportado la intimidación, que haya proporcionado información durante una investigación sobre una intimidación, o que haya sido testigo o tiene información fiable.

Personal Escolar incluye pero no se limita a, educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, empleados de la cafetería, conserjes, choferes de guagua, entrenadores atléticos, asesores en las actividades extracurriculares, personal de apoyo o asistentes de maestros.

Estudiante Objetivo es un(a) estudiante a la cual la intimidación, el acoso cibernético o la represalia le fue perpetrado.

Agresión Física

Empujar levemente	Patear	Dar con los puños	Empujar fuertemente
Golpear	Robar	Escupir/objetos	Hacer tropezar
Esconder la propiedad	Abofetear	Esconder/propiedad	Pellizcando
Infligir daño corporal	Amenazar con un arma	Tirar con objetos	Tumbar posesiones fuera del escritorio
Cometer actos físicos degradantes o humillantes que no son físicamente perjudiciales (por ej. bajarle los pantalones)			

Agresión Social/Relacional

Chismear	Avergonzar	Ignorar	Burlarse
Dar el tratamiento silencioso	Regar rumores	Excluir del grupo	Excluir maliciosamente
Avergonzar públicamente	Adueñarse de un espacio (pasillo, asientos)	Confabular una maldad para hacerlo quedar en ridículo	Regar rumores maliciosos
Rechazo social	Manipular una orden social para lograr el rechazo	Confabular para echarle la culpa a la víctima	Amenazar con aislamiento total del grupo
Hacer comentarios groseros seguido por una justificación o disculpa hipócrita		Humillar a nivel de todas las escuelas (por ej. escoger a un(a) candidato(a) de un concurso y humillarlo(a) delante de todo el mundo)	

Agresión Verbal/No verbal

Burlarse	Poner sobrenombres	Escribir notitas	Virar los ojos
Insultar	Levantar calumnia	Mofarse	Hacer comentarios racistas
Cerrar libros fuertemente	Escribir graffiti	Poner a la persona por el piso	Decir malas palabras a la persona
Burlarse de la apariencia	Burlarse de la ropa o de la propiedad personal	Hacer comentarios sarcásticos e irrespetuosos	Amenazar con violencia o daño corporal
Amenaza de agresión o daño a la propiedad o posesiones			

Intimidación

Destruir la propiedad o romper la ropa	Robar/apoderarse de la propiedad personal (almuerzo, ropa, libros)	Postura (mirar fijamente, hacer gestos, caminar con una actitud)	Adueñarse de un espacio (pasillo, mesa en la cafetería, asientos)
Extorsión	Bloquear las salidas	Desafiando públicamente a alguien ha hacer algo	Invadir el espacio físico de alguien por un individuo o un grupo
Amenaza de coacción en contra de la familia o amigos		Amenazar con daño corporal	Amenazar con un arma

Someter a Ritos de Iniciación

Abuso Verbal	Comportamiento forzoso	Humillación pública	Ridiculizar
Burlarse de él o ella	Servidumbre forzada	Privación	Actos sexuales obligados
Aislar o ignorar	Restricción a la libertad	Agresión sexual	Actividad física extrema
Requerir hacer actos degradantes o humillantes	Sobre el consumo de alimentos o bebidas	Actividad ilegal y peligrosa	Abuso o agresión física atormentosa

Violencia en las Citas Amorosas

Violación	Amenazar con violencia	Críticas o Rechazos	Pillar contra la pared
Abuso mental o emocional; 'juegos mentales'	Coacción física (por ej. torcer el brazo)	Amenazar a las otras relaciones	Negarse a tener relaciones sexuales seguras
Dar puños en la pared y rompiendo cosas	Presionar para tener relaciones sexuales	Restringir la libertad, inmovilizar o bloquear las salidas	Violencia actual por ej; golpear, abofetear

Período para Comentarios Públicos sobre el Plan:
Plan Aprobado por el Comité Escolar:
Plan Modificado Aprobado por el Comité Escolar:
Plan Modificado Aprobado por el Comité Escolar:

3 – 17 de diciembre, 2010
20 de diciembre, 2010
30 de abril, 2012
11 de agosto, 2014

Apéndices:

- A) Póliza de las Escuelas Públicas de Lawrence sobre la Intimidación en las Escuelas
- B) Lista del Currículo de Prevención
- C) Los Contactos Designados para la Presentación de Informes sobre Intimidación
- D) Formulario de Informe de Incidente de Intimidación
- E) Formulario Administrativo de Informe de Incidente de Intimidación

Apéndice A

Póliza de las Escuelas Públicas de Lawrence sobre la Intimidación en las Escuelas



Escuelas Públicas de Lawrence

Póliza del Comité Escolar

Sección J: ESTUDIANTES

JICFB

Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS

1 de 4

Un ambiente de aprendizaje seguro es uno en el que todos los estudiantes se desarrollan emocional, académica y físicamente en una atmósfera de esmero y de apoyo libre de intimidación y abuso. Una intimidación de cualquier tipo no tiene lugar en el ámbito escolar; por lo tanto, las Escuelas Públicas de Lawrence trabajarán para asegurar un aprendizaje y un ambiente laboral libre de intimidación para todos los estudiantes, el personal y las familias. El Comité Escolar de Lawrence y las Escuelas Públicas de Lawrence no tolerarán la intimidación en cualquier forma de parte de estudiantes, miembros del personal, miembros de la familia o miembros de la comunidad, en cualquiera de sus instalaciones o en cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela.

Definiciones:

- 1) “Intimidación” es el uso repetido por uno o más estudiantes o un miembro del personal escolar, de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de ellos, dirigido a un/a estudiante objetivo que: (i) causa daño físico o emocional al/la estudiante objetivo o daños a la propiedad del/la estudiante objetivo; (ii) coloca al/la estudiante objetivo en temor razonable de daño a sí mismo o de daños a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para el/la estudiante objetivo; (iv) viola los derechos de la víctima en la escuela; ó (v) material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela. A los efectos de esta sección, la intimidación deberá incluir el acoso cibernético.
- 2) “Acoso cibernético” es la intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, lo cual incluye, pero no limitado a, cualquier transferencia de signos, señales, por escrito, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza que se transmitió en su totalidad o en parte por un telegrama, por radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico incluyendo, pero limitado al correo electrónico, comunicación vía Internet o comunicación facsímil. La intimidación cibernética también incluirá (i) la creación de una página cibernética o “blog” en la cual el creador asume la identidad de otra persona (ii) la imitación de otra persona a sabiendas de ella, como el/la autor(a) del contenido de mensajes publicados, si la creación o la imitación crea alguna de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) al (v), inclusive, sobre la definición de la intimidación o acoso escolar.

Queda prohibida la intimidación: (i) en los terrenos escolares, propiedades inmediatamente adyacentes a los terrenos escolares, en actividades patrocinadas por, o relacionadas con la escuela, función o programa ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en las guaguas escolares u otro vehículo propiedad de, arrendado por, o utilizado por un distrito escolar, en una parada de guaguas escolares, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela y (ii) en un lugar, función o programa que no esté relacionado con las escuelas, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónica que no es propiedad de, arrendado por, o utilizado por un distrito escolar o escuela, si la intimidación crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, viola los derechos de la víctima en la escuela o material y sustancialmente interrumpe el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de la escuela. Nada de lo contenido aquí en este documento exigirá a las escuelas a tener personal escolar trabajando en actividades, funciones o programas que no estén relacionados con las escuelas.



Escuelas Públicas de Lawrence

Póliza del Comité Escolar

Sección J: ESTUDIANTES

JICFB

Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS

2 de 4

Se prohíben las represalias en contra de una persona que informa sobre la intimidación, proporciona información durante una investigación, es testigo o tiene información fiable sobre una intimidación.

El distrito escolar deberá proporcionar instrucción adecuada a la edad sobre la prevención de la intimidación en cada grado que es incorporado en el currículo del distrito escolar o la escuela. El currículo deberá estar basado en la evidencia.

El distrito escolar deberá desarrollar, observar y actualizar un plan para la dirección de prevención e intervención en consulta con los maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, agencias de autoridad local, estudiantes, padres y encargados. La consulta deberá incluir, pero no limitarse a, un aviso y un período de comentarios del público. El plan deberá ser actualizado por lo menos cada dos años.

Cada plan deberá incluir, pero no limitarse a: (i) las descripciones de y las declaraciones que prohíben los actos de intimidación, acoso cibernético y represalias; (ii) procedimientos claros para los estudiantes, el personal, los encargados y otros que reporten un acto de intimidación o represalias; (iii) una provisión que reporte actos de intimidación o represalias puede realizarse de forma anónima; siempre y cuando, sin embargo, que no se tome ninguna acción de disciplina en contra de un(a) estudiante únicamente en base a un reporte anónimo; (iv) procedimientos claros para responder rápidamente a una investigación e investigar los informes de intimidación o represalias; (v) una gama de medidas disciplinarias que se puedan tomar en contra de un(a) agresor(a) por intimidación o represalia; siempre y cuando, sin embargo, que la medida disciplinaria equilibre la necesidad de la responsabilidad con la necesidad de enseñar un comportamiento adecuado; (vi) procedimientos claros para restaurar un sentido de seguridad para la víctima y una evaluación de las necesidades del/la estudiante objetivo para la protección; (vii) estrategias para proteger a una persona que informa sobre la intimidación o represalia, que proporciona información durante una investigación sobre un acto de intimidación o que es testigo, o que tiene información fiable sobre un acto de intimidación; (viii) procedimientos compatibles con la ley estatal y federal para la pronta notificación a los padres o encargados del/la estudiante objetivo y un(a) agresor(a) del acto de intimidación; siempre y cuando, además, que los padres o encargados del/la estudiante objetivo sean notificados sobre la medida adoptada para prevenir actos de intimidación o represalias; y siempre y cuando, además, que se presenten los procedimientos para la notificación inmediata conforme con los reglamentos promulgados bajo este inciso por el principal o la persona que tiene un papel comparable con las autoridades locales cuando se le formulen cargos criminales en contra del(la) agresor(a); (ix) una provisión de que un(a) estudiante que conscientemente haga una acusación falsa de intimidación o represalia estará sujeto a medidas disciplinarias; y (x) una estrategia para proveer tutoría o hacer un referido(a) a los servicios adecuados tanto para los agresores como para los estudiantes objetivos, y para miembros apropiados de las familias de dichos estudiantes. El plan deberá proveer la misma protección a todos los estudiantes independientemente de su situación en virtud de la ley.

El plan del distrito deberá incluir una provisión para el desarrollo profesional continuo para desarrollar habilidades para todos los miembros del personal escolar, incluyendo pero no limitado a: educadores, administradores, consejeros, enfermeras escolares, ayudantes de maestros, oficinistas, empleados de la cafetería, conserjes,



Escuelas Públicas de Lawrence

Póliza del Comité Escolar

Sección J: ESTUDIANTES

JICFB

Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS

3 de 4

entrenadores deportivos y asesores de actividades extracurriculares para identificar, prevenir, y responder a la intimidación. El contenido de ese desarrollo profesional incluye, pero no se limita a: (i) estrategias desarrolladas adecuadamente para prevenir incidentes de intimidación; (ii) estrategias desarrolladas adecuadamente para intervenciones inmediatas y eficaces para detener los incidentes de intimidación; (iii) información relativa a la compleja interacción y diferencial de potencia que pueda tener lugar entre un(a) agresor(a), estudiante objetivo y testigos del incidente de la intimidación; (iv) investigación sobre la intimidación, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de intimidación en el entorno escolar; (v) información sobre la incidencia y naturaleza del acoso cibernético; y (vi) problemas de seguridad en el internet en lo que se refiere al acoso cibernético.

El plan deberá incluir provisiones para informar a los padres y encargados sobre el currículo de prevención de acoso en el distrito escolar o en la escuela y deberá incluir, pero no limitarse a: (i) cómo los padres y encargados pueden reforzar el currículo en el hogar y apoyar el plan del distrito escolar o de la escuela; (ii) la dinámica de la intimidación; y (iii) la seguridad en el internet y el acoso cibernético.

El distrito escolar deberá proporcionarles a los estudiantes y padres, en términos adecuados a la edad y en los idiomas que son más frecuentes entre los estudiantes, padres o encargados, una notificación anual por escrito sobre las secciones pertinentes del plan relacionadas con los estudiantes.

El distrito escolar deberá proporcionarle a todo el personal escolar notificaciones anuales por escrito sobre el plan. A la facultad y personal de cada escuela se le entrenará anualmente sobre el plan aplicable a la escuela. Las secciones pertinentes relacionadas a los deberes de la facultad y del personal se deberán incluir en el manual del empleado del distrito o de la escuela. El plan deberá ser publicado en la página de internet de las Escuelas Públicas de Lawrence y en cualquier página de internet de las distintas escuelas del distrito.

Cada principal o administrador escolar deberá ser responsable de la implementación y supervisión del plan en su escuela. En el caso de un informe de intimidación que involucre al principal, asistente del principal, u otro administrador escolar, el Superintendente o su designado/da será responsable de investigar el informe y de otros pasos necesarios para implementar el plan, incluyendo encargarse de la seguridad del/la presunto(a) estudiante objetivo. Un miembro del personal escolar, incluyendo, pero no limitado a: un(a) educador(a), administrador(a), consejero(a) una enfermera escolar, ayudante de maestros, oficinista, empleado(a) de la cafetería, conserje, entrenador de deportes, o asesor(a) de actividades extracurriculares deberá informar inmediatamente sobre cualquier instancia de intimidación o represalia que cualquier miembro del personal haya presenciado o de la que se haya enterado, al principal o administrador identificado en el plan como el responsable de recibir tales informes o ambos. Al recibo de tal informe, el principal escolar o su designado/da deberán realizar prontamente una investigación. Si el principal escolar o su designado/da determina si ha ocurrido una intimidación o una represalia, el principal escolar o su designado deberá (i) notificar a las autoridades locales si el principal escolar o su designado/da cree que se deban formular cargos en contra del(la) agresor(a); (ii) tomar las medidas disciplinarias adecuadas; (iii) notificar a los padres o encargados del(la) agresor(a); y (iv) notificar a los padres o encargados legales del/la estudiante objetivo en la medida compatible con las leyes estatales y federales, notificarles sobre las medidas adoptadas para prevenir cualquier nuevo acto de intimidación o represalia.



Escuelas Públicas de Lawrence

Póliza del Comité Escolar

Sección J: ESTUDIANTES

JICFB

Motivo: INTIMIDACIÓN EN LAS ESCUELAS

4 de 4

Si un incidente de acoso o represalia involucra a estudiantes de una o más escuelas o distrito escolar, el distrito escolar o la escuela que informó sobre la intimidación o represalia deberá, en la medida compatible con las leyes estatales y federales, notificar inmediatamente al(la) administrador(a) apropiado(a) del otro distrito escolar o de la escuela para que ambos puedan tomar las medidas adecuadas. Si un incidente de acoso o represalia ocurrió en los terrenos escolares e implica a un(a) ex-estudiante menor de 21 años, que ya no está inscrito(a) en ningún distrito escolar local, el distrito escolar o la escuela que ha sido informada de la intimidación o represalia deberá contactar a las autoridades locales.

Cada vez que la evaluación del equipo del Programa Educativo Individualizado indique que un(a) niño(a) tiene una discapacidad que afecta su desarrollo de habilidades sociales o que el(la) niño(a) es vulnerable a la intimidación, acoso o burla debido a su discapacidad, el Programa Educativo Individualizado deberá desarrollar las habilidades y los conocimientos necesarios para evitar y responder a la intimidación, acoso o burlas.

MGL: Capítulo 92 de los Actos de 2010

Capítulo 71, sección 370 en su forma enmendada por las secciones 72-74 del Capítulo 38 de los actos de 2013

Adopción Original: 9/9/2010

1ra Lectura: 8/26/2010

2nda Lectura: 9/9/2010

Adoptado: 9/9/2010

Adoptado según la Enmienda: 4/30/2012

Adoptado según la Enmienda: 8/11/2014

Reconsideración Propuesta: 9/2015

Apéndice B

Lista del Currículo de Prevención

Currículo de Prevención

Programa	PK	K	1	2	3	4	5	6	7	8	Escuela Superior
Bully Busters		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Bully Free Classroom (Salones Libres de Agresores)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Bully Prevention Handbook (Manual de Prevención de Agresores)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Digital Literacy and Citizenship (Alfabetización Digital y la Ciudadanía)		X	X	X	X	X	X				
Don't Laugh at Me (No te Rías de Mi)				X	X	X	X	X	X	X	
Life Skills (Aptitudes para la Vida)								X	X	X	X
Michigan Model (Modelo de Michigan)								X	X	X	X
Please Stand Up! (¡Por favor, Ponte de Pié!)								X	X	X	X
Safe & Caring Schools (Escuelas Seguras)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Steps to Respect (Pasos para el Respeto)				X	X	X	X	X			
Stop Bullying Now (Deja de Intimidar Ahora)	X	X	X	X	X	X	X				
CyberSmart								X	X	X	X
NetSmartz							X	X	X	X	X

Para el Personal, utilizaremos el “ABC’s of Bullying” como currículo de entrenamiento primario.

Para los Padres, utilizaremos los componentes de diversos currículos de prevención para brindarles capacitación para manejar los diferentes niveles del desarrollo de sus hijos.

Apéndice C

Contactos Designados para la Presentación de Informes de Incidentes de Intimidación

Contactos Designados para Reportar Incidentes de Intimidación

Es la responsabilidad primordial de cada Principal Escolar y Asistente Principal Escolar de asegurarse que los incidentes de intimidación o represalia sean tratados según se vayan reportando. A continuación se presenta una lista de los contactos designados en cada escuela:

ESCUELA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONTACTOS
ALC	147 Haverhill St., 01841	978-722-8110	Mary Giordano, Principal
Escuela Comm.Day Arlington	150 Arlington St., 01841	978-722-8311	Brent Merten, Principal
Escuela Intermedia Arlington	150 Arlington St., 01841	978-975-5930	Robin Finn, Principal, or Christine Lumb, Asistente Principal
Escuela Breen	114 Osgood St., 01843	978-975-5932	Margarita Amy, Principal
Escuela Bruce	135 Butler St., 01841	978-975-5935	Cheryl Merz, Principal, or Maria Calobrisi, Asistente Principal
Escuela Elem. Frost	33 Hamlet St., 01843	978-975-5941	Sarah McLaughlin, Principal, or Maura Bradley, Asistente Principal
Escuela Intermedia Frost	33 Hamlet St., 01843	978-722-8810	Ellen Baranowski, Principal, or John Patterson, Asistente Principal
Escuela Elem. Guilmette	80 Bodwell St., 01841	978-686-8150	Lori Butterfield, Principal, or Cheryl Corrigan, Asistente Principal
Escuela Intermedia Guilmette	80 Bodwell St., 01841	978-722-8270	Melissa Larco, Principal, or Jessica Cunningham, Asistente Principal
Escuela Hennessey	122 Hancock St., 01841	978-975-5950	Ethel Cruz, Principal
Escuela Lawlor	41 Lexington St., 01841	978-975-5956	Christopher Cody, Principal
Escuela Leahy	526 Lowell St., 01841	978-722-8030	Lisa Conran, Principal
Escuela Law. Family Acad.	100 Erving Ave., 01841	978-975-5959	Ann Constantino, Principal, or Mary Beth Bradley, Asistente Principal
Escuela UP Acad. Leonard	60 Allen St., 01841	978-722-8159	Komal Bhasin, Principal or Lia Bonamassa, Directora del Operaciones
Escuela Oliver Partnership	183 Haverhill St. 01840	978-722-8170	Kristen Ando or Nancy Parchuke, Co-Leaders
Escuela UP Acad. Oliver	233 Haverhill St. 01840	978-722-8670	Kathryn Abdelahad, Principal, or David James, Director del Operaciones
Escuela Elem. Parthum	255 E. Haverhill St., 01841	978-691-7200	Rebecca Hyde, Principal, or Susan Carmona, Asistente Principal
Escuela Intermedia Parthum	255 E. Haverhill St., 01841	978-691-7224	Peter Lefebre, Principal, or Jaina Shea, Asistente Principal
Escuela Rollins	451 Howard St., 01841	978-722-8190	James O'Keefe, Principal
Escuela Elem. SLE	165 Crawford St., 01843	978-975-5970	Marissa Boyajian, Principal, or _____, Asistente Principal
Escuel Spark Academy	165 Crawford St., 01843	978-975-5993	Alyce Merlino, Principal, or Joanne Larivee, Asistente Principal
Escuela Intermedia SLE	165 Crawford St., 01843	978-975-5993	A. Kevin Qazilbash, Principal or Sarah Peteraf, Asistente Principal
Escuela Tarbox	59 Alder St., 01841	978-975-5983	Ada Ramos, Principal, or Iraba Cordero, Asistente Principal
Escuela Wetherbee	75 Newton St., 01843	978-557-2900	Colleen Lennon, Principal, or Scott Croteau or Bridget Dowling, Asistente Principals
Escuela Superior BMF	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0713	Sean McCarthy, Principal, or Rafael Garcia, Asistente Principal
Escuela Superior HHS	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0735	Paul Neal, Principal, or Stacey Ciprich, Asistente Principal
Escuela Superior HLD	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0724	Edward Lombardi, Principal, or Brian Bates, Asistente Principal
Escuela Superior INT	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0712	Geraldo Acosta, Principal, or Enid Ortiz, Asistente Principal
Escuela Superior MST	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0719	Timothy McCarron, Principal, or BarriAnn Alonzo, Asistente Principal
Escuela Superior PFA	70 No. Parish Rd., 01843	978-946-0766	Anne Callagy, Principal, or Brenda Neilon, Asistente Principal
Escuela SES	233 Haverhill St. 01840 and 483 Lowell St. 01841	978-975-5980 978-722-8160	Paul Koppenhaver, Principal, or Mary-Ann Rapoza or Dina Hickey, Asistente Principals
Escuela Superior HLC	233 Haverhill St. 01840	978-975-5917	Robert Cayer, Principal, or James White, Asistente Principal
Escuela Superior Phoenix	15 Union St. 01840	978-722-8410	Sarah Caney, Principal

Para incidentes de intimidación o represalias que puedan implicar a los contactos designados en las escuelas, los informes deberán ser efectuados a uno(a) de los siguientes Administradores de la Oficina Central: Director(a) de Recursos Humanos, (978) 975-5905 Ext. 25630 o a la Oficina de Asistencia a la Comunidad, Familias & Estudiantes, (978) 975-5905 Ext. 25724.

Apéndices D & E

Formulario de Informe de Incidente de Intimidación

Formulario Administrativo de Incidente de Intimidación



Formulario de Informe de Incidente de Intimidación de las Escuelas Públicas de Lawrence

Nombre Estudiante: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Escuela: _____ Grado: _____ #ID: _____

¿Dónde ocurrió el incidente? (Seleccione todas las que apliquen)

- En los terrenos escolares
En una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de los terrenos escolares
De camino a/o de la escuela
En un autobús escolar
Otro (favor de explicar)

Persona Reportando el Incidente:

Nombre: _____ Dirección: _____

Teléfono/#Celular: _____ Dirección Electrónica: _____

Posición: Personal Escolar ___ Padre/Encargado ___ Estudiante ___ Estudiante (testigo/transeúnte) ___ Anónimo(a) ___

¿En qué fecha(s) ocurrió el incidente?

Nombre del(los) agresor(es) (si los conoce)

Gr. ___ Escuela ___
Gr. ___ Escuela ___
Gr. ___ Escuela ___

Testigos (Mencione la gente que vio el incidente o que tiene información sobre ello)

Nombre ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro ___

Nombre ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro ___

Nombre ___ Estudiante ___ Personal ___ Otro ___

¿Hubo una lesión física/emocional como resultado de este incidente?

- No
Sí, pero no requirió atención médica
Sí, y sí requirió atención médica
Sí, y se refirió a consejería/agencia de salud mental

Firma de la persona llenando este informe _____ Fecha/Hora _____

Firma del(la) administrador(a) aceptando el informe _____ Fecha/Hora _____

Información sobre el incidente: (Marque todo lo que aplique, lo cual describa lo que pasó)

INTIMIDACIÓN FÍSICA: Empujar persistentemente, golpear, amenazar, dañar la propiedad ajena, robar, amenazar con un arma, infligir daño corporal.

INTIMIDACIÓN EMOCIONAL: Poner sobrenombres o apodos persistentemente, burlarse, insultar, hacer llamadas amenazantes, escribir notitas, ridiculizar, escribir graffiti, amenazar con violencia o infligir daño corporal.

INTIMIDACIÓN SOCIAL: Chismear persistentemente/regar rumores, burlarse acerca de la apariencia, excluir a alguien de los grupos, organizar una humillación pública, intimidar, humillar a nivel escolar general.

ACOSO CIBERNÉTICO: Mensajes de texto persistentes, páginas de internet difamatorias, mensajes instantáneos, enviar fotos despectivas por correo electrónico, lista de personas para atacar, robar contraseñas, amenazar a través del internet, insultar a través del Internet, rumores, levantar calumnias, mensajes de texto de índole sexual o chismes

Por favor describa, a lo mejor de su capacidad, el incidente o acto de intimidación en la parte de atrás de este formulario.

Apéndice E

Formulario Administrativo de Incidente de Intimidación



Formulario Administrativo de las Escuelas Públicas de Lawrence de Incidente de Intimidación

Nombre Estudiante: _____ **Fecha:** _____ **Hora:** _____
Escuela: _____ **Grado:** _____ **#ID:** _____

Investigación: Fecha: _____ comenzó: _____ terminó: _____

Investigador(a): _____ Posición _____

Entrevistas (marque todo lo que aplique):

____ Entrevista a Estudiante Objetivo Nombre: _____ Fecha _____ Nombre: _____ Fecha _____

____ Entrevista al(la) agresor(a) Nombre: _____ Fecha _____ Nombre: _____ Fecha _____
Nombre: _____ Fecha _____ Nombre: _____ Fecha _____

____ Entrevista al(la) testigo Nombre: _____ Fecha _____ Nombre: _____ Fecha _____
(Si aplica) Nombre: _____ Fecha _____ Nombre: _____ Fecha _____

¿Hay incidentes previos documentados hechos por el(la) agresor(a)? _____ Sí _____ No

Si contestó que sí, ¿los accidentes previos han involucrado a un(a) estudiante objetivo o a un grupo de estudiantes objetivos? _____ Sí _____ No

¿Ha habido incidentes previos con consecuencias por intimidación o represalia? _____ Sí _____ No

Resumen de la Investigación:

(Favor utilizar papel adicional y adjuntar a este documento según sea necesario)

CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Resultado de Intimidación o Represalia: _____ Sí _____ No

Si contestó que sí, favor de especificar: _____ Intimidación _____ Represalia **Deberá documentar el incidente en el Sistema de Datos de Disciplinas de las LPS**

Notificación:

_____ Padre/Encargado de Estudiante Objetivo	Fecha _____	_____ Padre/Encargado de Estudiante Objetivo	Fecha _____
_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____	_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____
_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____	_____ Padre/Encargado del(la) Agresor(a)	Fecha _____
_____ Autoridades Locales (si aplica)	Fecha _____		

Medidas adoptadas:

_____ Pérdida de privilegios _____ Conferencia con los Padres _____ Detención _____ Servicio Comunitario _____ Restitución
_____ Referido Grupo de Apoyo _____ Suspensión dentro de la Escuela (# días = _____) _____ Suspensión Fuera de la Escuela (# de días = _____)
_____ Audiencia de Exclusión _____ Audiencia de Expulsión _____ Mediación _____ otro: _____

Escriba un resumen de las medidas adoptadas a continuación (adjunte información adicional si es necesario):

Planificación de Seguridad:

¿Es un “plan de seguridad” requerido? _____ Sí _____ No Si contestó que sí, quien es la persona contacto _____

Cita de Seguimiento con Estudiante(s) Objetivo(s): Programada para _____ Cita de Seguimiento con el(los) agresor(es): Programada para _____
Otra información de seguimiento: _____

Firma del(la) Administrador(a): _____ Fecha: _____ Hora: _____

Informe remitido al Superintendente: Fecha _____